



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 0593-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0264841-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, relacionado con la convocatoria al Concurso de Ascensos Policiales 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a Concurso de Ascensos Policiales 2022 se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5 "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12521, reglamentado por Decreto N° 1166/18 y sus modificatorias;

Que mediante Decreto N° 328 de fecha 14 de marzo de 2024, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 74° de la Ley del Personal Policial N° 12521, se establecieron las vacantes para todos los grados a concursar;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77° de la Ley N° 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta Cartera Ministerial; del Ministerio de Educación; de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que asimismo, se adjunta listado de actuaciones administrativas de diverso personal, de las que surgen distintos decretos (Decretos Nros. 549/22; 2185/22; 1493/23; 1771/23; 2045/23; 2320/23; 2414/23; 2527/23; 2621/24;), por los cuales se dispone la constitución de Jurados Ad Hoc;

Que atento ello, para que el aludido órgano pueda sesionar de acuerdo a la normativa vigente, resulta indispensable que sea convocado, y con el fin de garantizar los principios de idoneidad por un lado, y de celeridad y economía procedimental por otro, resultara pertinente que los mismos sean convocados al Concurso Ordinario más próximo, para que se realicen las etapas que se consideren necesarias para cada caso en particular;

Que por lo expuesto, no existiendo objeciones legales que formular a la presente gestión y conforme al Dictamen N° 1452/24 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, conforme lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso b, punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 2 -

///

Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2022 de acuerdo con el siguiente Cronograma:

Instancias	Fechas	Lugar
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2022	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso Ascenso Policial 2022	Desde 08/04/2024 al 17/04/2024 inclusive.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha de entrega de Documental en Divisiones de Personal de UR o Dependencias de Provincia para la carga de Antecedentes	Desde el 08/04/2024 al 22/04/2024 inclusive.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 483/9)
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de UR o Dependencias de Provincia	22/04/2024 hasta las 12.00 horas	Solo Usuarios Habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 483/19.
Entrega de proyectos y envío digital para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde el 08/04/2024 al 18/04/2024 inclusive.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones y en forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 3 -

///

Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	Desde el dictado de esta norma legal y durante tres (3) días inclusive	Mesa de Entrada del Ministerio de Justicia y Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Recepción de Proyectos en Sede administrativa de los Jurados (enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia).	19/04/2024, 20/04/2024 y 22/04/2024 de 08.00 a 12.00 horas.	Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 9, 2º Piso, Primera Junta 2823 – ciudad de Santa Fe.
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición	10/05/2024	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y todas las jerarquías exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía	Del 20/05/2024 07/06/2024	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Defensa Oral de Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección	Desde el 22/05/2024 hasta el 14/06/2024 inclusive	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final	24/06/2024	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 2º: Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2022, serán los que se detallan a continuación:

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 4 -

///

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Análisis Criminal Abog. Rubén Sebastián Montenotte.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría en Proyectos Especiales Abog. María Victoria Monteresino.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Jaquelina Chiarlo Bandolin.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Hernán Augusto Ramunno.

Representante del Personal Policial en Actividad: Subinspector Melina Soledad Pérez.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) Roque Omar de Lima.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Juan Manuel Musuruana.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Sebastián Oscar Urundez.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Edgardo Esquivel Oviedo.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe Héctor Cerrone.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial del Observatorio de las Trayectorias Educativas Anselmo Zapata.

Representante del Personal Policial en Actividad: Subcomisario Gonzalo Germán Barbona.

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretaria de Gestión Institucional Lic. María Virginia Coudannes.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Legal y Técnica Abog. Estanislao Parreño.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Cristian Marcelo Primon.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Marcos A. Grosso Prasiuk.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Fortalecimiento Escolar Marcos Palena Escalas.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador de Administración Lucio Fontanini.

Representante del Personal Policial en Actividad: Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 5 -

///

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Análisis y Gestión de Información Lic. Esteban Franco Santantino.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Inteligencia Criminal Lic. María Virginia Villar.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Mauro Damián Bonomo.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Sergio Enrique Guzman.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinador de Bienestar de Asistentes Escolares Carlos Poggio.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinadora de Comunicación Digital y Prensa Pilar Delfino.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Zulma Jorgelina Rapela.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente para Jurado III y IV): Comisario Supervisor Víctor Alberto Plouganou.

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera Abog. Georgina Luz Orciani.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Control Abog. Lucas Gabriel Covacich.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Lic. Rodolfo Antonio Grimalt.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Cristian Marcelo Soto.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Coordinación Territorial Zona Norte Susana Díaz.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Subsecretaria de Infraestructura Valeria Schvartz.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras de Apelación, Dr. Carlos Juan Manuel Stegmayer.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Dra. Milagros Rivadera Muñoz.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Director Provincial de Memoria Democrática Ramón Aquiles Verón.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Hernán Ariel Ferrero.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 6 -

///

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director y Director General de Policía.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) Omar Gustavo Pereira.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial Abog. María Florencia Blotta.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subjefe de Policía de la Provincia Director General de Policía Lic. Daniel Fernando Filchel.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Alfio David Zumoffen.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinador Provincial de Educación en Contexto de Privación de la Libertad Lic. Gabriel Maurer.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico de la Secretaría de Educación Carolina Vera.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámara N° 1 Dr. Miguel Ángel Molinari.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Director Provincial de Memoria Democrática Ramón Aquiles Verón.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Dra. Milagros Rivadera Muñoz.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Julio César Lucero.

ARTÍCULO 3º: Determinar, que el Jurado actuante en el presente concurso, será el encargado de realizar el análisis de las situaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo a través de los siguientes decisorios: Decretos Nros. 549/22; 2185/22; 1493/23; 1771/23; 2045/23; 2320/23; 2414/23; 2527/23; 2621/24; y, en consecuencia, los empleados comprendidos en las precitadas normativas, serán contactados por la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, en su carácter de sede administrativa de los Jurados, quien pondrá en conocimiento e informará los requisitos y pautas que se establecen, según cada caso en particular. A los efectos de una organización apropiada deberán arribar físicamente a la órbita de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, hasta 24 hs. antes del inicio del Concurso Ascenso 2022, los expedientes en los cuales se encuentran establecidos los decretos que disponen la constitución del Jurado Ad Hoc.

ARTÍCULO 4º: Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2022 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º: Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen

///

GP



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 7 -

///

de oposición, como Anexo Único, el que forma parte de la presente norma legal en un total de siete (7) fojas útiles.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ABOG. Pablo Cococcioni
Ministerio de Justicia y Seguridad





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO ÚNICO

I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 hs. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. **Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet).**

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia, la que se enviará automáticamente al correo electrónico declarado.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos Policiales 2022, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución Ministerial N° 483/19.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121° de la Ley N° 12521, modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo que: "...A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario...".

Particularmente, cada concursante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, debiendo cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. Punto c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que se analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí consten, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño, ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de Capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 2 -

///

31/12/2021. Si el ingreso a la Repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se consideraran aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2021.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2021.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2021.

III.- REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN

III.A - Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. **Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet) y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrollará el examen.**

1- El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad on line, sobre la plataforma administrada por la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para la cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al Concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas, según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia. El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2- Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el Cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia, en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial Actualizada y debidamente uniformados, sin admisión de cambios de días, turnos y horarios de presentación al examen, por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos, inhabilitará el ingreso al lugar del examen, sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado, verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3- La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción, y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes, en el Portal Web de la Provincia.

4- La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

5- Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y solo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6- Las instrucciones para el examen, se darán cuando se haya completado el ingreso de

///

1



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 3 -

///

todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, solo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7- Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicara el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes, según correspondiera.

8- Al finalizar la evaluación se le entregara al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9- Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 9, 2º Piso, Primera Junta 2823 – ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10- Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B - Para personal de Supervisión y Dirección

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para ambos agrupamientos, consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a.- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como la cantidad de miembros que tenga el jurado, (4 copias para el Agrupamiento Supervisión y 6 copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas oportunamente establecidos en el cronograma de la presente Resolución.

b.- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la “Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo”, publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento.

En caso de considerarlo como “No admitido” ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado donde se informarán los motivos con los que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o

///

CF



///

seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c. Una vez admitido el proyecto, los concursantes exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos, debiendo ser correctas al menos 15 preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d. Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación" en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2 – Elaboración del proyecto o plan de trabajo:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimiento y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirán lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo. La bibliografía sugerida se encontrará oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

- Seguridad Pública y Derechos Humanos
- Seguridad Pública y Ética Pública
- Seguridad Pública y Delitos Complejos
- Seguridad Pública y Siniestros
- Seguridad Pública y Comunicaciones
- Seguridad Pública e Investigaciones Criminales
- Seguridad Pública y Conducción

CPA

///



///

Seguridad Pública y Recursos Humanos
Seguridad Pública y Recursos Financieros
Seguridad Pública y Logística
Seguridad Pública y Economía del Delito
Seguridad Pública y Educación
Seguridad Pública y Salud
Seguridad Pública y Cultura

5. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

<i>Evaluación trabajo escrito</i>	<i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i>
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
<i>Evaluación defensa oral</i>	<i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i>
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)	10

6. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 6 -

///

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento (para Dirección 6 copias impresas y para Supervisión 4 copias impresas) en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además se deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursospoliciales@santafegov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente Resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio. En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificadorio.

7. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente.

8. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en los Criterios formales de presentación de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso.

Defensa del proyecto

9. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

10. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

11. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

12. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

13. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 9

///

CH



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 7 -

///

- 2º Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior. Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

14. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL Y ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a 60 puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 328/24.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo' de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79º Decreto N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme la previsión del Artículo 14 del Decreto N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

CA